

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº1 DE BURGOS**

**Procedimiento Concursal 110/2017**

**CLASSIC RANGE OF CUISINE IBERICA S.A.**

JOSE M. LLINARES TARRIÑO, Administrador Concursal en el concurso de referencia ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,

**DIGO:**

**Primero.** Que he sido notificado Auto por el que se apertura la fase de liquidación del presente concurso, y requiriendo a esta Administración Concursal la presentación de un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo establecido en el art. 148 LC.

**Segundo.** Que los aspectos más importantes de la parte dispositiva del Decreto, que apertura la fase de liquidación, son:

- a. Se abre la fase de liquidación que se encabezara con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.
- b. Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado, sobre su patrimonio con los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- c. Se declara disuelta la sociedad concursada, quedando cesado el órgano de administración y siendo sustituido por la Administración Concursal.
- d. Se anuncie por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del juzgado y se publicará en el BOE.
- e. Se Inscribe en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación.
- f. Se presente este Plan en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art. 148 de la LC.

**Tercero.-** Que por medio del presente escrito, esta AC procede a someter a ese Juzgado el PLAN DE LIQUIDACIÓN, referido a la realización de los bienes y derechos que integran la masa activa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.COMPETENCIA OBJETIVA:** Al amparo de lo prevenido los arts. 8, siguientes y concordantes de la LC, corresponde a los Juzgados de lo Mercantil.

**II.PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO:** *“IURA NOVI CURIA”* y *“DA MIHI FACTUM DABO TIBI IUS”*

### **SUPLICA AL JUZGADO:**

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo teniendo por cumplida la obligación de presentación del Plan de liquidación y, previo traslado a las partes personadas y su puesta de manifiesto en la secretaria del Juzgado, se acuerde su aprobación. Por ser de Justicia que se solicita en Burgos a 11 de Febrero de 2019.

**OTROSI DIGO,** Que en el contenido del Plan de Liquidación, en su apartado V, se hace mención expresa a que la aprobación del presente Plan, conllevará el levantamiento de los embargos que pesen sobre los bienes incluidos en el presente Plan de Liquidación.

**SUPLICA AL JUZGADO:** Se haga mención expresa en el Auto de aprobación del Plan de Liquidación al levantamiento de los embargos que pesen sobre los bienes referidos incluidos en el mismo. En Burgos a 11 de Febrero de 2019.

**CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO DE LA MERCANTIL CLASSIC RANGE OF CUISINE  
IBERICA, S.A.**

**PROCEDIMIENTO 110/2017 JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº1 DE BURGOS**

**ADMINISTRACIÓN CONCURSAL: JOSE M. LLINARES TARRIÑO. Abogado.**

## **PLAN DE LIQUIDACION**

## **I. LEGISLACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES**

El artículo 148 y siguientes de la Ley Concursal, establece que dentro de los quince días- diez días en el procedimiento abreviado Art. 191.6- siguientes al de notificación de la resolución de apertura de la fase de liquidación a la AC, presentará **un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa** del concurso, dicho precepto recoge los aspectos que deben presidir este Plan de Liquidación.

Si bien el artículo 148.1 LC da prioridad, siempre que sea factible, a la enajenación de la unidad productiva, esta Administración concursal no considera viable esta vía de liquidación, por cuanto no existe unidad productiva como tal. La concursada tiene una serie de existencias de las que que no ha podido enajenar elemento alguno a valor de mercado durante la tramitación de la Fase común. Por tanto procede su venta por lotes a valor de liquidación.

Los bienes incluidos en este Plan son los mismos que contiene el inventario aportado en el Inventario del Informe Provisional y que no han sido objeto de impugnación.

## **II.- CESE ACTIVIDAD**

Se entiende tácitamente declarado el cese de su actividad, así como el cierre de todos los establecimientos, conforme al artículo 44.4 de la Ley Concursal, al haberse disuelto la sociedad, si bien, como decimos, la actividad ha cesado desde la declaración de concurso.

## **III.- BIENES Y DERECHOS**

El Inventario de Bienes y Derechos recogido en el Informe Provisional y Textos Definitivos no ha sufrido variaciones ni impugnaciones.

### **I.- BIENES INMUEBLES.**

La concursada es titular de los siguientes bienes inmuebles:

---

Concurso Voluntario Abreviado nº 110/2017 Juzgado de lo Mercantil nº1 de Burgos  
CLASSIC RANGE OF CUISINE IBERICA, S.A.

Administrador Concursal: José M. Llinares Tarriño. (Abogado)

I.- **URBANA.**- Edificación integrada por Nave Industrial y Oficinas sita en el término municipal de Miranda de Ebro en el Polígono Industrial Bayas nº 66-67, hoy calle Ircio nº 66-67. Toda la finca mide 6.643,50 m2, de los que 2.973 m2 corresponden a ocupación de parcela por la edificación con la que linda por todos sus aires. La edificación consta de planta baja con una superficie de 2.973 m2, de los que 2.550,29 m2 están destinados a Nave industrial y 422,71 m2 a servicios. Sobre la zona de la planta baja destinada a oficinas y servicios existen construidas dos plantas, denominadas planta primera y segunda, comunicadas entre si mediante escalera. La planta primera ocupa una superficie construida de 424,77 m2 y está destinada a oficinas y archivo; y la planta segunda tiene una superficie construidos de 369,16 m2 y está destinada a archivo.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al Tomo 1407, Libro 470, Folio 104. Es la finca registral 34149.

Cargas:

- Hipoteca a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, en garantía de 495.000 € de principal.
- Anotación preventiva de embargo a favor de la AGENCIA TRIBUTARIA, en reclamación de 85.125.24 € de principal según la anotación letra I de fecha 24 de octubre de 2016.

VALOR CONFORME A TASACION DE SOCIEDAD DE TASACION: **1.685.023, 13 €**

II.- 10% de Edificio-bodega con su calado, sito en calle Cuevas nº20 de HARO (La Rioja). Superficie 125 m2. Construida, 60 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1737, Libro 249, folio 97, finca registral 6471.

Cargas:

Gravada con una Condición Resolutoria a favor de Don Alfredo Garcianteparaluceta Pereda en garantía del pago del precio formalizada ante el notario Don Fernando Ramos Alcázar el 29 de julio de 1.999.

VALOR : **6.010,12 €.**

## II.- INMOVILIZADO MATERIAL.

La concursada dispone de distinto inmovilizado material, en su mayor parte ya amortizado, del que puede detallarse lo siguiente:

- MOBILIARIO.- Compuesto por mesas de despacho, mesa de reunión, muebles de archivo y expositor, sillas, cajoneras, todo ello usado que es valorado en conjunto en un valor de	1.000 €
- UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DAIKIN,	600 €
- EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS:	1.000 €
- ESTANTERIAS ESMENA.	6.000 €
- MAQUINARIA (2 Traspaletas)	600 €
- ELEMENTOS DE TRANSPORTE:	
La concursada dispone de dos vehículos:	
CHRYSLER GRAND VOYAGER 8917 GCV	6.726 €
FIAT DUCATO 2.3 sujeto a reserva de dominio	29.765 €

**TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL: 45.691 €**

## III .- EXISTENCIAS.

La concursada tiene numerosas existencias fruto de devoluciones de pedidos de sus clientes. Todas ellas se encuentran perfectamente inventariadas en sus instalaciones. Se adjunta a la presente Informe desglosado, detallado y valorado de la totalidad de las existencias a la fecha.

**VALOR: 950.386,08 €**

## IV.- DEUDORES.

La concursada tiene los siguientes derechos de cobro:

NOMBRE	CONCEPTO	VENCIMIEN	IMPOR
TOTAL A.E.A.T			53.352,37
A.E.A.T	H.P. DEUDOR POR IVA		52.718,07
A.E.A.T	H.P. IVA SOPORTADO	20/07/2017	633,70
A.E.A.T	RETENCIONES INTERESES BANCARIAS	30/07/2018	0,60
CAJA RURAL DE BURGOS			11.484,00
CLIENTES DUDOSO COBRO			13.186,16
DIARIO CORREO S.A.			5.098,34
EDITORIAL CANTABRIA S.A.			5.477,31
EL COMERCIO S.A.			5.832,75
EUROTOUR PROM. Y PUB. S.L.			4.328,43
JOLUSAL ASESORES			17.053,68
NORTE DE CASTILLA S.A.			31.665,94
SBS BESTECKE S.L.			3.920,00
SDAD. VASCONGADA DE PUBLICACIONES A			630,90
VEFA PRODUCTOS DOMESTICOS LDA.			1.512,00
<b>TOTAL</b>			<b>153.541,88</b>

**TOTAL DERECHOS DE COBRO:**

**153.541,88 €**

#### V.- INVERSIONES FINANCIERAS.

La concursada tiene participación en capital de las siguientes entidades:

CAJA RURAL	300,00 €
CAJA RURAL NAVARRO	360,66 €
CAJAMAR	671,00 €

**TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS:**

**1.331,00 €**

#### VI.- TESORERIA.

A fecha de emisión del presente inventario, existen saldos positivos en cuentas bancarias por importe **10.547,42 €**.

**En base a todo lo anterior y con todas las reservas realizadas, el valor del Inventario de la Masa Activa de CLASSIC RANGE OF CUISINE, S.A. asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA EUROS. (2.852.530,50 €)**

#### IV.- PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN

No hay posibilidad alguna de vender la unidad productiva.

Es necesario señalar que TODAS LAS VENTAS REALIZADAS AL AMPARO DE ESTE PLAN DE LIQUIDACION SE REALIZARÁN COMO CUERPO CIERTO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS BIENES, RENUNCIANDO EL COMPRADOR A CUALQUIER DERECHO DE SANEAMIENTO O EVICCIÓN POR CUANTO ESTA ADMINISTRACION CONCURSAL NO PUEDE RESPONDER DEL ESTADO DE LOS MISMOS. Para ello los interesados podrán examinar los mismos y realizar las comprobaciones oportunas sobre su estado, con anterioridad a realizar la oferta de compra. ASIMISMO SE ESPECIFICA EXPRESAMENTE QUE ATENDIENDO AL CARÁCTER LIQUIDATORIO DE LAS REALIZACIONES DE BIENES, TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, SE REALIZARÁN CON CARGO AL COMPRADOR.

A la hora de evaluar el mejor rendimiento posible a obtener en la liquidación esta AC ha tenido que sopesar distintas circunstancias del activo de la concursada.

#### **1.- BIENES SUJETOS A PRIVILEGIO ESPECIAL.**

La concursada tiene dos bienes sujetos a Privilegio especial. Concretamente:

- La finca registral 34149. Nave donde se ubican tanto el inmovilizado material de la concursada y la totalidad de las numerosas existencias descritas en el Inventario. Dado que existe la necesidad de realizar estos activos con carácter previo a la realización del inmueble, el procedimiento de realización de este activo comenzará una vez transcurrido el plazo de 3 meses desde la aprobación del presente Plan de Liquidación.
- Furgoneta FIAT DUCATO 2.3 -sujeto a reserva de dominio- existe crédito privilegiado especial a favor de la entidad financiera CETELEM. Dado que no tiene carácter necesario para la presente liquidación, se concede un plazo de 15 días desde la aprobación del Plan de Liquidación a la entidad financiera para aceptar la DACION EN PAGO total de la deuda pendiente. De no aceptarse la Dación en pago se procederá a la venta de la misma mediante SUBASTA ante la Administración Concursal conforme al procedimiento que luego se dirá.

**2.- INMOVILIZADO MATERIAL.-** La concursada dispone de inmovilizado material que se ha descrito en el apartado anterior.

Se establecen los siguientes LOTES:

LOTE 1 INMOVILIZADO MATERIAL:

- MOBILIARIO.- Compuesto por mesas de despacho, mesa de reunión, muebles de archivo y expositor, sillas, cajoneras, todo ello usado que es valorado en conjunto en un valor de 1.000 €
- UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DAIKIN, 600 €
- EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS: 1.000 €

LOTE 2 INMOVILIZADO MATERIAL:

- ESTANTERIAS ESMENA. 6.000 €
- MAQUINARIA (2 Traspaletas) 600 €

LOTE 3 INMOVILIZADO MATERIAL:

- Vehículo CHRYSLER GRAND VOYAGER 8917 GCV 6.726 €

LOTE 4 INMOVILIZADO MATERIAL:

- FIAT DUCATO 2.3 sujeto a reserva de dominio 29.765 €

**3.- EXISTENCIAS.-** La concursada tiene numerosas existencias fruto de devoluciones de pedidos de sus clientes. Todas ellas se encuentran perfectamente inventariadas en sus instalaciones. Se han tenido en venta las mismas durante la Fase común sin que haya fructificado ninguna oferta al respecto. Dada la envergadura de las existencias y su carácter absolutamente diseminado, se ha decidido realizar LOTES afines a su naturaleza para optimizar su realización en el menor tiempo posible. Hay que realizar los mismos antes de proceder a la realización de la Nave donde se encuentran. El importe total de existencias asciende a **950.386,08 €**

Se han configurado los siguientes LOTES:

LOTE 1	DESPIECE VARIOS MODELOS Y MATERIALES		
ARTICULOS	CANT.	V.MED.REALIZ TOTAL	
CAJA DE REGALO	1044	0,00 €	0,00 €
ENVASADORA	120	26,79 €	3.214,35 €
ESPIRALES SACACORCHOS	450	1,08 €	486,00 €
AIR CLEANER	8	20,00 €	160,00 €
AJURIA, FACHADA PINTADA	456	1,73 €	790,02 €
ARGENTA, COPA AGUA despiece	4569	0,90 €	4.112,10 €
AYR, ASPIRADOR	5	6,03 €	30,15 €
BARROCO, JUEGO DE CAFÉ	5	0,00 €	0,00 €
BICICLETA PODIUM DESPIECE	7	0,00 €	0,00 €
BLISTER EMBALAJE	1000	0,00 €	0,00 €
BOLAS DN	45	0,00 €	0,00 €
BORGOÑA, CAVA DEVOLUCION	83	42,68 €	3.542,25 €
BUSTO REY	20	6,36 €	127,17 €
CAJITA JOLLERO	2470	2,30 €	5.692,14 €
CHIAMPO	6	36,90 €	221,40 €
CILINDRO, MEDIANO	70	4,20 €	294,00 €
CLASSIC, CANDELABRO	406	5,24 €	2.129,08 €
DESPIECE SACACORCHOS BURDEOS	80	0,23 €	18,00 €
DESPIECE Y REPUESTOS PODIUM	21	32,57 €	684,00 €
ESPUMADERAS	50	0,45 €	22,50 €
EXPOSITORES BLANCOS	40	3,82 €	152,88 €
FLORETO RUSO	11	3,39 €	37,29 €
HOLSTEIN FUNDA	100	2,12 €	211,50 €
JUEGO DE CAFÉ BARROCO	33	9,46 €	312,30 €
KONFORT TAPA DESPIECE	570	1,77 €	1.008,32 €
MARCO VARIOS	1800	2,14 €	3.850,43 €
MONTGOMERY, CORTAPUROS	900	0,99 €	886,95 €
NOIR, CANDELABRO	42	7,30 €	306,69 €
PODIUM VIBRATORIA DESPIECE	8	0,00 €	0,00 €
PORTABOTELLAS	100	3,60 €	360,00 €
POSACUBIERTOS	552	2,70 €	1.492,88 €
REKEN, ASPIRADOR	2	4,86 €	9,71 €
ROSE	10	11,25 €	112,50 €
SILLA	6	9,47 €	56,81 €
<b>Total general</b>	<b>15089</b>		<b>30.321,41 €</b>

LOTE 2	DESPIECE VARIOS MODELOS MALETINES		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
MALETA TROLEY CRC	49	8,10 €	396,90 €
MALETIN BASICO DESPIECE Y VARIOS MODI	1087	7,57 €	8.225,55 €
MALETINES VARIOS DESPIECE Y VARIOS MC	1827	7,88 €	14.403,06 €
<b>Total general</b>	<b>2963</b>		<b>23.025,51 €</b>

LOTE 3	DESPIECE VARIOS MODELOS ALUMINIO		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
DESPIECE ALUMINIO JARDIN DESPIECE Y VA	78	4,27 €	333,14 €
<b>Total general</b>	<b>78</b>		<b>333,14 €</b>

LOTE 4	DESPIECE VARIOS CRISTAL Y VIDRIO		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
ANEMONE DECO	250	2,69 €	672,00 €
ANEMONE DECO DESPIECE	200	0,84 €	168,00 €
CAPRI, BOL CRISTAL	1054	6,10 €	6.427,71 €
CRITALERIA DESPIECE Y VARIOS MODELOS	3205	1,41 €	4.517,56 €
CUERNO RUSO	170	18,00 €	3.060,00 €
EGEO, JARRON	40	0,41 €	16,20 €
FLOTERO RUSO VARIOS MODELOS	35	20,16 €	705,60 €
KOSECKY, WHISKY	843	16,01 €	13.500,21 €
LAGRIMA, PAJARO COLORES RUSO	129	20,25 €	2.612,25 €
LAGRIMA, PLATO COLORES RUSO	260	20,25 €	5.265,00 €
NIMES, CONTENEDOR RECTANG	870	1,58 €	1.378,08 €
ORLY, DECANT DESPIECE	1470	4,20 €	6.174,00 €
VERONA, CUBITERA	1684	8,16 €	13.735,38 €
ZINO DECATADOR DESPIECE	1340	3,36 €	4.502,40 €
<b>Total general</b>	<b>11550</b>		<b>62.734,40 €</b>

LOTE 5	DESPIECE VARIOS CERAMICA PIEDRA		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
PIEZAS CERAMICA NALUANA	1832	0,90 €	1.656,90 €
PIEZAS CERAMICA DESPIECE Y VARIOS MOD	165	4,31 €	711,55 €
PIEZAS PIEDRA JABON DESPIECE Y VARIOS N	3474	4,31 €	14.986,90 €
<b>Total general</b>	<b>5471</b>		<b>17.355,35 €</b>

LOTE 6	DESPIECE VARIOS MODELOS MUEBLES		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
BIDASOA ALACENA	139	43,53 €	6.050,70 €
COLONIAL, CUBERTERO	126	109,82 €	13.837,50 €
HUSUM, SILLON	1	27,45 €	27,45 €
LUIS XIV, CUBERTERO	743	43,88 €	32.599,13 €
MESA TOLEDO	151	11,23 €	1.695,73 €
VICTORIA, ARCON	275	18,86 €	5.186,70 €
<b>Total general</b>	<b>1435</b>		<b>59.397,20 €</b>

LOTE 7	DESPIECE VARIOS PORCELA CERAMIC GRES		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
BREMEN, VAJILLA DESPIECE VARIOS	7513	0,38 €	2.877,35 €
CALCAS DECORACION	1	0,00 €	0,00 €
CARLOS IV, BANDEJA	192	24,94 €	4.788,00 €
DESPIE VAJILLA RHEIN	3018	1,59 €	4.798,80 €
DESPIECE CERAMICA CEBOLLA	411	6,73 €	2.766,15 €
DESPIECE VAJILLA DESPIECE Y VARIOS MOD	13333	0,42 €	5.581,48 €
DESPIECE VAJILLA DUISBURG	2582	7,71 €	19.901,07 €
DESPIECE VAJILLA LUBECK	8105	0,93 €	7.530,41 €
DESPIECE VAJILLA OV	1607	0,65 €	1.043,00 €
VAJILLA GREEN GARDEN DESPIECE	2586	0,18 €	465,84 €
<b>Total general</b>	<b>39348</b>		<b>49.752,09 €</b>

LOTE 8	DESPIECE VARIOS CUBIERTOS ACERO		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
DESPIECE CUBIERTOS VARIOS MODELOS	130104	0,99 €	128.765,10 €
DESPIECE CUBIERTOS 1212	1628	7,91 €	12.873,60 €
DESPIECE CUBIERTOS 1280	3202	11,28 €	36.124,20 €
DESPIECE CUBIERTOS 25	1408	29,33 €	41.303,52 €
DESPIECE CUBIERTOS MK	520	2,63 €	1.369,12 €
<b>Total general</b>	<b>136862</b>		<b>220.435,54 €</b>

LOTE 9	DESPIECE BATERIAS VARIOS Y MATERIALES		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
BATERIA DESPIECE VARIOS MODELOS	6343	0,67 €	4.238,64 €
BATERIA DESPIECE 3LAYER	411	35,38 €	14.540,40 €
DESPIECE BATERIA CHEF	3923	3,42 €	13.403,45 €
DESPIECE BATERIA EXCELSIOR	2186	0,61 €	1.330,23 €
DESPIECE BATERIA MAX	413	7,35 €	3.035,84 €
DESPIECE GRILL PAN	2141	7,43 €	15.916,15 €
GRILL PAN	651	13,86 €	9.022,86 €
GRILL PANGRI	96	13,86 €	1.330,56 €
NOVEL COOKWARE	215	37,80 €	8.127,00 €
PIEZAS BATERIA NOVEL	1216	6,72 €	8.171,52 €
PIEZAS BATERIA WASSERF	100	50,40 €	5.040,00 €
PIEZAS WASSERFALL	179	50,40 €	9.021,60 €
<b>Total general</b>	<b>17874</b>		<b>93.178,26 €</b>

LOTE 10	CUADROS VARIOS MODELOS Y MEDIDAS		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
CUADROS r VARIOS MODELOS	563	13,50 €	7.600,50 €
<b>Total general</b>	<b>563</b>		<b>7.600,50 €</b>

LOTE 11	ARTICULOS PLASTICOS Y MENAJE		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
ABOCCADO, TREN NAVIDAD	102	2,15 €	219,34 €
AFILADORES	150	1,55 €	233,10 €
AMAZONAS, TERMO	24	2,39 €	57,24 €
ARLES, MECEDORA	4	13,05 €	52,20 €
AYR, JUEGO 6 BOLSAS	12	1,45 €	17,39 €
BAMBERG, FUENTE DE ASADO REDONDA	382	2,93 €	1.117,35 €
BAMBU, DESPIECE VARIOS MODELOS	13924	1,39 €	19.348,13 €
BOTAS	165	0,45 €	74,25 €
BRASIL, TERMO	41	1,58 €	64,58 €
CAJA MADERA	301	1,58 €	476,64 €
CAMEL, TOALLA	504	7,59 €	3.827,17 €
CESTA GREDOS	317	0,00 €	0,00 €
CHEF PIEZAS	144	6,90 €	992,88 €
CHEF, ESPARRAGUERA	5	3,06 €	15,30 €
CIRCUS PLASTICO DESPIECE VARIOS MODEL	21091	1,51 €	31.880,89 €

CUCHILLO JAMONERO	36	2,43 €	87,48 €
CURIE, IMAN	1446	1,94 €	2.805,24 €
CURRIER	193	10,80 €	2.084,40 €
DASCK, SARTENES	128	9,24 €	1.182,72 €
DESPIECE DUISBURG 5	27	20,77 €	560,84 €
DESPIECE BATERIA	20	0,00 €	0,00 €
DESPIECE CUBIERTOS	1181	7,36 €	8.690,51 €
DESPIECE VAJILLA	20	23,58 €	471,60 €
DESPIECE VARIOS	977	1,57 €	1.530,40 €
ESMALT. PIEZAS	2566	2,60 €	6.670,00 €
espumadera madera	100	3,60 €	360,00 €
EXCELSIOR, TERMOMETRO	400	1,06 €	423,36 €
FAST ENVASE	1423	4,51 €	6.414,82 €
FAST, BOLSA PORTAALIMENTOS	410	6,38 €	2.617,44 €
FAST, BOMBA DE VACIO	7	0,80 €	5,60 €
FUSSEN, BANDEJA	172	3,15 €	541,80 €
GRAF, JUEGO	406	3,31 €	1.343,28 €
GYM BAG	670	6,01 €	4.029,65 €
HOLSTEIN, CHEF	783	2,18 €	1.709,40 €
HOLSTEIN, CAJA DE REGALO	628	1,97 €	1.240,18 €
HOLSTEIN, FUNDA	450	0,20 €	91,13 €
HOLSTEIN, FUNDA	500	0,29 €	146,25 €
JAMONERO	197	12,55 €	2.471,84 €
KIRIE PLASTICO DESPIECE VARIOS MODELOS	25104	1,16 €	29.120,65 €
MADONNA, MANICURA	190	2,38 €	452,30 €
MANICURA VICHY	93	0,00 €	0,00 €
MARE TOALLA BAR	350	0,37 €	129,36 €
MECEDORA	5	13,05 €	65,25 €
MODELO LUBECK CONSOME	35	17,67 €	618,50 €
MODELO RHEIN, P B	5	12,56 €	62,78 €
NACIMIENTO	20	25,08 €	501,65 €
NOVEL COOKWARE	5	14,90 €	74,48 €
NOVEL, JUEGO 2 SARTENES	45	10,08 €	453,60 €
OPOOPI, VENTILADOR	175	2,24 €	392,44 €
ORANGE, TOALLA	256	7,60 €	1.945,98 €
OVADA BOLES	732	2,26 €	1.650,98 €
OVUM, BROCHETAS	11300	0,08 €	947,70 €

PALMO, CAJA NIDO	514	0,51 €	261,37 €
PALMO, CESTA BICI	240	4,62 €	1.108,80 €
PALMO, SILBATO	3000	0,46 €	1.370,25 €
PALMO, TERMO	8	0,00 €	0,00 €
PARADISE	40	5,76 €	230,40 €
PIEZAS GRAF	605	0,98 €	595,09 €
PIEZAS KOBE	330	0,33 €	108,80 €
PIEZAS SILICONA SIVITA	6008	2,09 €	12.541,55 €
PIEZAS SUELTAS CUCHILLOS Y EMBALAJES	10	0,00 €	0,00 €
QUERCUS, SACACORCHOS	692	10,58 €	7.324,13 €
RAYMOND, TIJERAS	100	3,51 €	350,75 €
RIOJA, SACACORCHOS	220	9,33 €	2.053,13 €
RIOJA, SACACORCHOS + VIN, BOMBA TAPON	30	11,05 €	331,38 €
ROYAL BLUE TE PARTE E	27	11,86 €	320,27 €
SACACORCHOS	280	1,91 €	536,02 €
SAFARI MALETA GRANDE defectuosa	34	0,00 €	0,00 €
SERVILLETEROS	20	0,53 €	10,64 €
SIVITA, NIÑOS	298	7,00 €	2.086,00 €
STEAK, (CUCHILLO+TENEDOR)	600	4,50 €	2.700,00 €
TABLA D ESCALERA VARIOS MODELOS	768	19,66 €	15.095,81 €
tadimo fuente	456	7,13 €	3.251,28 €
TAPA FAJA	2255	2,94 €	6.639,09 €
TRINCHADORES	150	0,00 €	0,00 €
TUKA, AFILADOR MANUAL	100	2,13 €	212,75 €
VENTUR JUEGO3PZS	290	8,93 €	2.589,22 €
VERTUS, SALPIMENTERO	933	2,05 €	1.909,85 €
VIN	26	1,72 €	44,77 €
WASSERFALL	26	50,40 €	1.310,40 €
ZINO PIEZA	240	3,36 €	806,40 €
ZURICH, MANICURA	530	1,03 €	545,90 €
<b>Total general</b>	<b>107247</b>		<b>204.574,67 €</b>

LOTE 12	ARTICULOS PLASTICOS Y MENAJE DESPIECE		
ARTICULOS	CANT.	V.REALIZABLE	TOTAL
SALVAMANTELES	10	0,25 €	2,48 €
ABOCCADO, TREN NAVIDAD	1148	2,15 €	2.468,66 €
ACTIVERA, MASAJEADOR	1420	1,65 €	2.349,82 €
ASTUR, VASOS SIDRA	100	3,02 €	302,40 €
ATEL/RHINE CUBERT	2	4,66 €	9,32 €
AURUM, DECANTADOR	7	5,00 €	35,00 €
BAMBU, DESPIECE VARIOS MODELOS	6856	1,97 €	13.536,24 €
BOLSAS COMPRA	446	1,81 €	805,48 €
CAJA MADERA	1320	1,46 €	1.933,20 €
CILINDRO, MEDIANO + PEQUEÑO	420	4,20 €	1.764,00 €
CIRCUS, PLASTICO DESPIECE VARIOS MODELOS	15224	2,27 €	34.557,05 €
DESPIECE BAJOPLATOS	100	0,45 €	45,00 €
GREDOS, NAVAJA	558	2,00 €	1.116,00 €
INIZ, LINTERNA DE CABEZA	400	0,43 €	171,00 €
KIRIE PLASTICO DESPIECE VARIOS MODELOS	15556	1,30 €	20.248,24 €
KIRIE RALLADOR	200	1,68 €	336,00 €
MARE, TOALLA BAR	1500	0,37 €	554,40 €
MODELO LUBECK DESPIECE	88	17,67 €	1.555,09 €
MUG PUBLICITARIO	2223	0,31 €	680,24 €
NACIMIENTO	256	25,04 €	6.409,54 €
NEDALIACESER	1188	14,83 €	17.613,29 €
OASIS VACIO	145	7,53 €	1.091,33 €
OPOOPI, VENTILADOR	1176	2,24 €	2.637,18 €
OVADA BOLES	2068	2,59 €	5.354,52 €
PALMO, BASTONES	20	1,24 €	24,84 €
PALMO, CAJA NIDO	264	0,51 €	134,24 €
PALMO, CESTA BICI	2635	4,62 €	12.173,70 €
PANERAS	523	1,99 €	1.040,51 €
PARADISE	709	5,76 €	4.083,84 €
PIEZA BATERIA	47	7,43 €	348,98 €
PIEZAS CONTINETAL	782	0,50 €	388,61 €
PIEZAS ESPUMADERAS	41	11,00 €	451,00 €
PIEZAS GRAF VARIOS MODELOS	7291	1,42 €	10.335,99 €
PIEZAS SILICONA SIVITA	9286	2,18 €	20.247,09 €
PUBLICITARIO, MUG CON ASA	1430	0,31 €	437,58 €
RIOJA, SACACORCHOS	1000	9,33 €	9.332,40 €
ROYAL BLUE TE PARTE E	30	11,86 €	355,86 €
ROYAL, CUCHILLOS	18	23,52 €	423,36 €
ROYAL, SET DE HERRAMIENTAS	30	13,73 €	411,90 €
SET DE CORTE	20	12,36 €	247,20 €
TABELA, TABLA DE CORTAR	280	6,05 €	1.693,44 €
VERTUS, SALPIMENTERO	1718	2,31 €	3.972,02 €
<b>Total general</b>	<b>78535</b>		<b>181.678,01 €</b>

**4.- DERECHOS DE COBRO.** En relación a los derechos de cobro, se han venido reclamando los mismos y cobrando la mayoría de ellos. Los que quedan pendientes y a resultas de las gestiones que se realicen se procederá al cobro, venta a empresa especializada o bien al deterioro de los mismos.

En relación con el crédito fiscal, se ha dado instrucciones para su activación.

**5.- INVERSIONES FINANCIERAS.** Activos financieros cuyo rescate será solicitado por esta AC.

### **FASES DE REALIZACION**

**A).- Primera fase de VENTA DIRECTA CON FASE DE SUBASTA POR LA AC,** conforme a las siguientes reglas:

Esta administración concursal recibirá directamente ofertas abiertas, incluidas las relativas a cesiones en pago realizadas por acreedores privilegiados, sobre los distintos bienes durante el plazo de un mes en el caso de los muebles y de dos meses en el caso de inmuebles. En el supuesto de la finca registral 34149, el procedimiento de realización de este activo comenzará una vez transcurrido el plazo de 3 meses desde la aprobación del presente Plan de Liquidación.

Este administrador concursal comunicará las ofertas que le vayan llegando a todo interesado que le proporcione su dirección electrónica.

A la finalización de tales plazos:

-Si los bienes están sujetos a privilegio especial quedará aprobada la mejor oferta siempre que quede cubierto el crédito privilegiado y se supere el 75% del valor dado al bien en el inventario.

-Si el bien no está sujeto a privilegio especial quedará aprobada la mejor oferta siempre que sea igual al 75% del valor dado al bien en el inventario.

En ambos casos (bien sujeto a privilegio especial o no sujeto) si no se alcanzan los parámetros señalados, esta AC comunicará a la concursada, ofertantes y acreedores cuya dirección electrónica le conste: la mejor oferta obrante (precio, forma de pago y demás condiciones relevantes).

Los interesados en mejorar esa oferta deberán hacerlo en el plazo de 10 días naturales desde la citada puesta en conocimiento de esta AC, con comunicación directa a la dirección electrónica de la AC y acreditación documental a la misma de resguardo de ingreso en la cuenta del concurso del 5% de la oferta realizada e identificación de dirección electrónica. La consignación se aplicará al precio final, salvo que no corresponda a la oferta elegida, en cuyo caso se devolverá. Los titulares de créditos privilegiados o personas autorizadas por éstos no tendrá que consignar, si bien, si quebrase la subasta se le descontará de su crédito privilegiado tal consignación.

En defecto de mejoras, procederá por esta AC a formalizar la venta con arreglo a la oferta recibida.

En caso de existir mejoras, esta AC fijará lugar, día y hora para una licitación, que se celebrará en un plazo no superior a 10 días naturales, siendo convocados los ofertantes ya conocidos por esta AC en la dirección electrónica que le faciliten.

En dicha licitación podrán formular postura otros interesados siempre que acrediten en ese momento a esta AC haber efectuado ingreso en la cuenta judicial del 10% de la oferta inicial.

Quedará aprobada automáticamente la oferta más alta de pago inmediato, sin necesidad de autorización judicial, salvo que el interés del concurso (por ejemplo, en casos de ofertas de ventas de unidades productivas, o supuestos de ofertas sobre bienes individuales más elevadas con pago aplazado) justifique la necesidad de autorización judicial, que se efectuará por los trámites correspondientes del art. 188 LC.

Será admisible la cesión de remate por el acreedor privilegiado.

**II. Segunda fase de ENAJENACIÓN POR MEDIO DE SUBASTA PÚBLICA EXTRAJUDICIAL**, ya subasta notarial ya mediante persona o entidad especializada, se efectuará, respectivamente, conforme a las prevenciones de la legislación notarial o a las reglas y usos de la entidad especializada, con las indicaciones contenidas en el plan, con la prevención de que en caso de subasta desierta ello no implica la purga de hipotecas y demás cargas que impliquen privilegio especial.

Esta AC comunicará a la concursada y los acreedores cuya dirección electrónica le conste, la apertura de esta segunda fase e informará de la notaría o entidad especializada encargada de la subasta pública, a fin de que los interesados puedan intervenir en la misma.

**III. Fracasada el anterior sistema, y si esta AC lo considera conveniente, la enajenación se hará por medio de SUBASTA PÚBLICA** se efectuará conforme a las prevenciones de la LEC, salvo las especialidades derivadas del proceso concursal impuestas por la existencia de inventario (con descripción de titularidades y cargas y valoración de bienes y derechos) y de la inexistencia de ejecutantes en sentido estricto.

A tal efecto esta administración concursal, concretará de forma expresa los bienes y derechos titularidad de la concursada cuya venta en subasta judicial insta, de forma individualizada o en lotes, con los siguientes particulares: i) identificación, y en caso de constar inscritos en registros públicos, sus datos registrales; y si son inmuebles, si consta su ocupación por arrendamiento; ii) estado de conservación en su caso, y localización; iii) valor a efectos de subasta, ya individualizado o de los lotes; iv) importe actualizado de los créditos con privilegio especial a los que están afectos , sin incluir embargos por deudas de la concursada (art 82.3)

A la vista de dicha solicitud, se procederá al señalamiento por el/la Letrado de la Administración de Justicia de subasta, que se desarrollará con arreglo a la LEC con las siguientes especialidades, que se harán consta en el edicto:

1º) no será precisa ni tasación previa ni certificación de cargas, al ser suplidas por la labor de depuración y valoración de la masa activa por administración concursal.

2º) Los titulares de créditos privilegiados, así como las personas que éstos designen, quedan dispensado de consignar para intervenir en la subasta de bien sujeto a privilegio especial, y de consignar el importe de la puja en la parte concurrente al importe del crédito con privilegio especial, el titular del primer crédito privilegiado, si bien, si quebrase la subasta se le descontará de su crédito privilegiado dichas consignaciones.

3º) no resulta de aplicación la previsión del art 670.2, art 670.3, art 671.4 párrafo 2º y art 671 LEC al no existir ejecutante singular.

4º) en caso de posturas inferiores a los porcentajes del art 670 LEC, la concursada o AC podrán en el plazo legal presentar tercero que mejore la postura.

#### **IV. Venta sin sujeción a precio mínimo por la AC durante el plazo de tres meses.**

Se aprobará la primera oferta que reciba esta AC, cualquiera que sea su importe, entendiéndose que se han cumplido las prescripciones del art. 155.4 LC, a los efectos de la cancelación de cargas, puesto que, desde la primera fase, se habrá dado cumplimiento al requisito de celebración de subasta prevista en el párrafo primero de dicho precepto.

Transcurrido dicho plazo se entenderá que los bienes/derechos están desprovistos de valor de mercado lo que no impedirá la conclusión de la liquidación.

#### **V.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS**

La aprobación del presente Plan conllevará el levantamiento de cuantos embargos pesen sobre los bienes contenidos en el mismo.

Asimismo, la realización en cualquiera de las formas de los bienes de la masa activa afectos a créditos con privilegio especial conllevará la cancelación de cargas y gravámenes anteriores y posteriores a la declaración de concurso, debiéndose mencionar esta circunstancia de forma expresa en las escrituras públicas que se otorguen a tal fin, librándose por el juez del concurso los oportunos mandamientos, una vez conste la adjudicación o enajenación.

Igualmente, se deberán cancelar las inscripciones de declaración de concurso en las fincas que pasen a titularidad ajena a la de la concursada en liquidación.

## VI.- PLAN DE PAGOS

En relación a la fórmula de liquidación y con independencia de la alternativa de enajenación efectuada, se habrá de proceder conforme al **PLAN DE PAGO DE LOS CRÉDITOS** con el siguiente orden:

- a. Créditos con privilegio especial, No existen acreedores privilegiados especialmente en el presente procedimiento dado que ya fue satisfecho en su privilegio SOPREA
- b. Créditos contra la masa, a sus respectivos vencimientos (art. 154 LC) y según el detalle que se incorpore en los textos definitivos.
- c. Créditos con privilegio general por el orden establecido en el artículo 91 LC y, en su caso, a prorrata dentro de cada número.
- d. Créditos ordinarios con cargo o los bienes y derechos de la masa activa que resten una vez satisfechos los créditos contra la masa y los privilegiados. Se realizará a prorrata y conjuntamente con los créditos con privilegio especial en la parte en que éstos no hubieren sido satisfechos con cargo o los bienes y derechos afectos.
- e. Créditos subordinados. El pago de los créditos subordinados no se hará hasta que hayan quedado íntegramente satisfechos los créditos ordinarios y dentro del orden que se establece en el artículo 92 LC y, en su caso, a prorrata dentro de cada número, y con la misma secuencia de espera por porcentajes.

El pago de las cantidades anteriores se efectuará por transferencia a una cuenta corriente abierta a nombre del acreedor, el cual comunicará su número (20 dígitos) en el correo electrónico [lлинаres@adconcursoales.com](mailto:lлинаres@adconcursoales.com) junto con certificado de la entidad bancaria, indicando que dicha cuenta pertenece a dicho acreedor. Transcurridos 30 días después de que este Plan sea firme y se hayan liquidado todos los bienes y derechos y no se haya comunicado a esta AC el nº de c/c, se procederá a depositar el importe del pago en la c/c del Juzgado Mercantil. **Se insta expresamente**

**a las entidades titulares de créditos públicos a que comuniquen la cuenta corriente a la que se ha de hacer el ingreso de sus créditos.**

Los gastos de la transferencia al hacer los pagos serán a cargo del acreedor.

**VI.- NORMAS SUPLETORIAS**

Las normas supletorias del art. 149 LC, sólo resultarán de aplicación en lo no previsto en este plan de liquidación, no obstante si no fuera posible, cualquier duda o aspecto no regulado en este Plan se atenderán, prevaleciendo el principio principal de mayor beneficio para la masa activa. Pese a todo si fuera insoluble el aspecto, se presentará ante el Juzgado, unas nuevas normas reguladoras solicitando su autorización.

**VII.- DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Una vez aprobado este Plan de Liquidación, los actos llevados a cabo por la AC, se regirán por lo establecido por este texto, por lo que no requerirán la autorización judicial.

**LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL**